

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis de diciembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho Dispone:

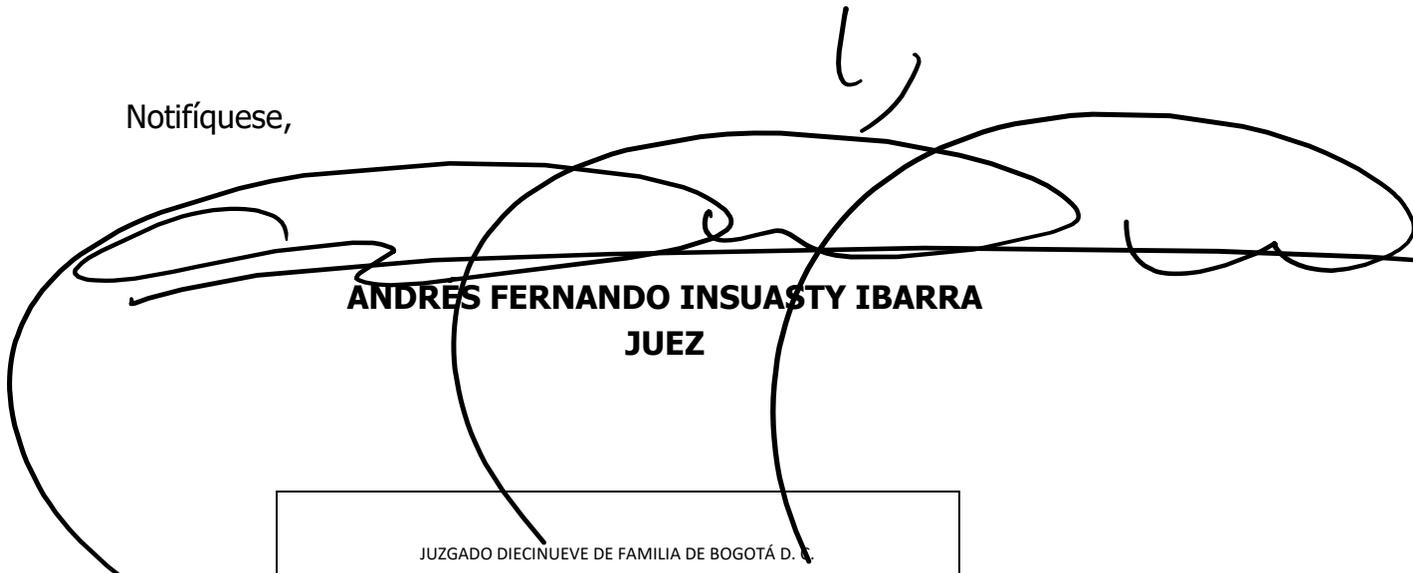
1. Se REQUIERE a la Defensoría del Pueblo para que proceda a informar el trámite impartido al oficio No. 2571 de 31 de agosto de 2022 emitido en este proceso, y en todo caso, procedan conforme a su competencia a PRÁCTICAR DE MANERA PRIORITARIA la VALORACIÓN DE APOYOS a la señora MARGARITA VIVAS VIATELA MANTILLA. **Ofíciense por Secretaría dejando las constancias del caso.**

1.1. En todo caso, infórmese a la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional de Bogotá D.C., que la valoración de apoyos ordenada en este asunto respecto a la señora MARGARITA VIVAS VIATELA MANTILLA está siendo tramitada por el Defensoría del Pueblo. **Comuníquese como corresponda.**

2. De igual manera, se REQUIERE a la parte solicitante para que proceda a precisar y especificar los actos jurídicos concretos respecto de los cuales la señora MARGARITA VIVAS VIATELA requiere de la designación de persona o personas de apoyo, especificando cada una de dichas actos o situaciones. **Comuníquese por Secretaría al abogado JORGE ALFONSO DE PAZ RINCÓN en los datos de notificación y contacto telefónico enunciado en el memorial visible a índice 005.**

3. Notifíquese al señor Agente del Ministerio Público adscrito a esta Sede Judicial, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

YPD

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 208 de 7/12/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99605fcbe3a5c39653466dc5b33163025279569941eb6d9b8bbebc600a7195f7**

Documento generado en 06/12/2022 10:53:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>